



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN

El pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2019, se dieron cuenta y se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, OTORGAMIENTO DE DELEGACIONES ESPECIALES A FAVOR DE CONCEJALES Y CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta de los decretos números 441/2019, de 4 de julio, 442/2019, de 4 de julio, y 454/2019, de fecha 10 de julio de 2019, dictados por el Sr. Alcalde y que a continuación se transcriben:

DECRETO DE ALCALDÍA 441/2019

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde de la Corporación Municipal de El Viso de San Juan.
Primera Teniente de Alcalde: DOÑA MARÍA ARÁNZAZU GONZÁLEZ GARCÍA.
Segundo Teniente de Alcalde: DON ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ.
Tercera Teniente de Alcalde: DOÑA SARA PONCE DE LEÓN CAMPOS.

DECRETO DE ALCALDÍA 442/2019

Asunto: Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales/as de la Corporación municipal de El Viso de San Juan.

- a) Doña María Aránzazu González García:
 - Economía y Hacienda.
 - Educación e Igualdad.
 - Cultura.
 - b) Don Álvaro Díaz Rodríguez:
 - Urbanismo.
 - Obras y Servicios.
 - Accesibilidad.
 - Deportes.
 - c) Doña Sara Ponce de León Campos:
 - Sanidad.
 - Bienestar Social y Animal.
 - d) Don Sergio Martín Conde:
 - Juventud y Festejos.
 - Medio Ambiente.
 - e) Doña María Jiménez Campiñez.
 - Empleo y Formación.
 - Desarrollo Local (Industria, Comercio y Consumo).
- d) Concejalia de Gestión de Urbanizaciones:
Primer titular: Doña Sara Ponce de León Campos.
Segundo titular: Doña María Jiménez Campiñez.

DECRETO DE ALCALDÍA 454/2019

Asunto: Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por la Alcaldía en la misma y régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Primera Teniente de Alcalde: DOÑA MARÍA ARÁNZAZU GONZÁLEZ GARCÍA,
Segundo Teniente de Alcalde: DON ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ.
Tercera Teniente de Alcalde: DOÑA SARA PONCE DE LEÓN CAMPOS.

Delegar en la Junta de Gobierno Local, una vez acordada su creación por el pleno del Ayuntamiento, las atribuciones concretas que asignan como delegable a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la susodicha Ley 7/85, de 2 de abril (artículo 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril), y que seguidamente se detallan:

1) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado del Art. 21.1.j de la Ley 7/85).

2) El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno (apartado "q" del artículo 21.1 de la Ley 7/85).



Además de las atribuciones indicadas, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (artículo 23.2.a de la Ley 7/85 de 2 de abril).

El régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: Todos los miércoles de cada mes, a las 18,00 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior o posterior.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SIGUIENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN: "SOCIALISTA", "UPVI", "POPULAR", "UNIDAS PODEMOS-IU" Y "CIUDADANOS DE EL VISO DE SAN JUAN"

Los grupos políticos municipales quedan constituídos por orden cronológico de presentación y de la siguiente forma:

1) Con fecha 17 de junio de 2016 y registrado de entrada con el número 3485, los Sres. Concejales por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, don José Manuel Silgo Navarro, doña María Aránzazu González García, don Álvaro Díaz Rodríguez, don Sergio Martín Conde y doña Sara Ponce de León Campos, se constituyen en el grupo municipal PSOE, designándose como portavoz titular del mismo a doña María Aránzazu González García y suplente a don José Manuel Silgo Navarro.

2) Con fecha 19 de junio de 2019 y registrado de entrada con el número 3602, la Sra. Concejala por el PARTIDO UNIÓN DEL PUEBLO VISEÑO, (UPVI), en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, doña María Jiménez Campiñez, se constituye en el grupo municipal "UPVI", designándose como portavoz titular y único del mismo a doña María Jiménez Campiñez.

3) Con fecha 21 de junio de 2019 y registrado de entrada con el número 3606, los Sres. Concejales por el PARTIDO POPULAR (PP) en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, doña María del Mar Campos Seguido y don Juan Antonio Peralo Rodríguez, se constituyen en el grupo municipal "POPULAR", designándose como portavoz titular del mismo a doña María del Mar Campos Seguido y portavoz suplente a don Juan Antonio Peralo Rodríguez.

4) Con fecha 21 de junio de 2019 y registrado de entrada con el número 3607, el Sr. Concejale por el partido UNIDAS PODEMOS-IU, en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, don César Aguado Felipe, se constituye en el grupo municipal "UNIDAS PODEMOS-IU", designándose como portavoz titular y único del mismo a don César Aguado Felipe.

5) Finalmente con fecha 21 de junio de 2019 y registrado de entrada con el número 3612, los Sres. Concejales por el partido CIUDADANOS en este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, doña Lucía Castro García y don Pedro Luis Nanclares Moreno, se constituyen en el grupo municipal "CIUDADANOS DE EL VISO DE SAN JUAN", designándose como portavoz titular del mismo a doña Lucía Castro García y portavoz suplente a don Pedro Luis Nanclares Moreno.

De todo ello el pleno de la Corporación queda debidamente enterado, habiéndose constituido dentro del plazo hábil legal los grupos políticos municipales siguientes: "PSOE", "UPVI", "POPULAR", "UNIDAS PODEMOS-IU" y "CIUDADANOS DE EL VISO DE SAN JUAN",

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el pleno aprueba la propuesta número 1 indicada de la relación de propuestas de Alcaldía firmada electrónicamente con fecha 10 de julio de 2019, y que dice así:

De conformidad con lo indicado en el artículo 46.2.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en conexión con el artículo 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se propone que el Ayuntamiento pleno celebre sesión ordinaria trimestralmente, fijándose las siguientes fechas: El tercer viernes del tercer mes de cada trimestre natural, es decir, el tercer viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 20,00 horas. Si dicho día fuera festivo o inhábil, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior o posterior.

Por ello la primera sesión ordinaria, a partir de esta fecha, se celebrará el próximo día 20 de septiembre del 2019, viernes, a las 20,00 horas.

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMPETENCIAS A DELEGAR POR LA ALCALDÍA Y EL PLENO Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA CITADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el pleno aprueba la propuesta número 2 indicada de la relación de propuestas de Alcaldía firmada electrónicamente con fecha 10 de julio de 2019, y que dice así:

Primero: Crear la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.



Segundo: Estando ya acordada la creación de la Junta de Gobierno Local (acuerdo primero inmediato anterior), y a los efectos de formar el número total y máximo de Concejales (artículo 23.1 de la Ley 7/85: El Sr. Alcalde y como máximo el tercio del número legal de miembros de la Corporación: $1+3=4$), nombrar en calidad de miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores Concejales/as de esta Corporación, que a continuación se detallan:

Presidente: Sr. Alcalde: DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO.

Vocales:

Primer Teniente de Alcalde: DOÑA MARÍA ARÁNZAZU GONZÁLEZ GARCÍA.

Segundo Teniente de Alcalde: DON ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ.

Tercer Teniente de Alcalde: DOÑA SARA PONCE DE LEÓN CAMPOS.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables por la Alcaldía y por el pleno de la Corporación en la indicada Junta de Gobierno Local y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el artículo 23.2 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en conexión con los artículos 21.1 y 3 y 22.2 y 4 del mismo cuerpo legal y que seguidamente se detallan:

1º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación (apartado "j" de artículo 22.2 de la Ley 7/85).

2º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (apartado "k", del artículo 22.2 de la Ley 7/85).

3º) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto –salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (apartado "m" del artículo 22.2 de la Ley 7/85).

4º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos (apartado "ñ" del artículo 22.2 de la Ley 7/85).

5º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 2, de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP-2017).

6º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado "j" del artículo 21.1 de la Ley 7/85).

7º) El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno (apartado "q" del artículo 21.1 de la Ley 7/85).

Cuarto: El régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: Todos los miércoles de cada mes, a las 18,00 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior o posterior."

PUNTO SEXTO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el pleno aprueba la propuesta número 3 indicada de la relación de Propuestas de Alcaldía firmada electrónicamente con fecha 10 de julio de 2019, y que dice así:

4.1. Mancomunidad de Municipios "La Sagra Alta".

Titular: Don José Manuel Silgo Navarro.

Suplente: Doña María Aránzazu González García.

4.2. Consejo de Salud Zona de Illescas: Consejo de Salud Comarcal.

Titular: Doña Sara Ponce de León Campos.

Suplente: Doña María Aránzazu González García.

4.3. Consejo Escolar:

Titular: Doña María Aránzazu González García.

Suplente: Doña María Jiménez Campiñez.

4.4. Consorcio de Servicios Públicos Medio-Ambientales de la provincia de Toledo:

Titular: Don Sergio Martín Conde.

Suplente: Don Álvaro Díaz Rodríguez.

**4.5. Comisión de Pastos:**

Titular: Don Sergio Martín Conde.

Suplente: Don Álvaro Díaz Rodríguez.

4.6. Representantes Municipales en las Entidades Urbanísticas de Conservación:

Doña María Aránzazu González García: Los Rosales II, Fuente Serena, Prado de los Caballos y La Cascabela.

Don Álvaro Díaz Rodríguez: Camino de Illescas, Los Rosales I, Las Zanjás y Guadarrama B.

Don Sergio Martín Conde: Guadarrama A, La Paloma, San Marcos, Valdelafuente y Camino de Huertas.

Doña María Jiménez Campiñez: Arroyo de Huertas, Camino del Río Valseco, Camino de Madrid A, Camino de Yaserías (Los Yeseros) y La Colorada.

Doña Sara Ponce de León Campos: Castillo de Olmos I y II, Los Olivos, La Zarza y Las Flores.

Don César Aguado Felipe: Camino del Pilar, Camino de Cedillo, El Sauco y Sotomanducha.

Doña Lucía Castro García: Camino de Madrid B, La Alameda, Valle de la Cuna, Valdehoyas I y II y La Ermita.

Don Pedro Luis Nanclares Moreno: Arroyo Tormantos, El Cerrón, El Riachuelo y la Ermita Industrial.

Doña María del Mar Campos Seguido: Camino de Madrid "C", Los Almendros, El Barrero, La Zarcilla y Valdeclara.

Don Juan Antonio Peralo Rodríguez: El Batán, Vega del Castillo, El Cristo Residencial, y Camino de los Frailes.

**PUNTO SEPTIMO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN
DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el pleno aprueba la propuesta número 4 indicada de la relación de propuestas de Alcaldía firmada electrónicamente con fecha 10 de julio de 2019, de Composición de la Comisión Especial de Cuentas y que dice así:

Presidente: D. José Manuel Silgo Navarro. Suplente: D. Álvaro Díaz Rodríguez.

Vocales:

–Doña María Aránzazu González García. Suplente: Doña Sara Ponce de León Campos.

–Don Sergio Martín Conde. Suplente: Doña Sara Ponce de León Campos.

–Doña María Jiménez Campiñez. Suplente: Don Álvaro Díaz Rodríguez.

–Don César Aguado Felipe.

–D. Juan Antonio Peralo Rodríguez. Suplente: Doña María del Mar Campos Seguido.

–Doña Lucía Castro García. Suplente: Don Pedro Luis Nanclares Moreno.

**OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES
E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el pleno aprueba la propuesta número 5 indicada de la relación de propuestas de Alcaldía firmada electrónicamente con fecha 10 de julio de 2019, de retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación, y que dice así:

Primero: Que el Sr. Concejal Delegado don Sergio Martín Conde, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución mensual bruta de 950,00 € (novecientos cincuenta euros), más dos pagas extraordinarias, en total catorce pagos anuales; lo que implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Segundo: Que la Sra. Concejala Delegada, doña María Jiménez Campiñez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución mensual bruta con una retribución mensual bruta de 950,00 € (novecientos cincuenta euros) más dos pagas extraordinarias, en total catorce pagos anuales; lo que implica el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas que le corresponda.

Tercero: Por asistencia a cada Junta de Gobierno Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, percibirán la cantidad de 350,00 € (trescientos cincuenta euros). Este pago por asistencias a la Junta de Gobierno Local está exento de coste de seguridad social.

Cuarto: Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados: Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos municipales que a continuación se detallan, las siguientes cuantías: Sesión del pleno del Ayuntamiento: 60,00 euros.

Quinto: Indemnización por traslados y dietas y otros gastos.

Dietas por traslado fuera de la localidad de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial: 100,00 euros dieta completa; 0,40 euros por cada kilómetro recorrido, más gastos que restauración, transporte, etc., previa presentación de la factura o recibo de pago correspondiente.

Sexto: Que se aplique a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo plenario correspondiente.

El Viso de San Juan, 8 de septiembre de 2020.–El Alcalde, José Manuel Sigo Navarro.

N.º I.-3887